



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera  
SANIPES

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

**COMUNICADO N° 016-2015-SANIPES/DHCPA**

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS  
TRATADOS CON MONÓXIDO DE CARBONO, COMPLEMENTARIA AL COMUNICADO N° 015-2014-  
SANIPES/DE Y AL COMUNICADO N° 006-2015-SANIPES/DHCPA**

Señores:

**OPERADORES DE ESTABLECIMIENTO PESQUEROS Y ACUÍCOLAS  
IMPORTADORES DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS  
ENTIDADES DE APOYO AL SANIPES (SANIPES)**

El ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, en cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 3° y 9° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el artículo 9° del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que reglamenta la Ley N° 30063, hace de conocimiento a los establecimientos productores e importadores, lo siguiente:

Que, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, autorizará las exportaciones de los productos pesqueros y acuícolas tratados con monóxido de carbono a los países cuyas autoridades sanitarias no prohíban el uso de este gas en dichos productos.

Asimismo, para la comercialización a nivel nacional de los productos pesqueros y acuícolas tratados con monóxido de carbono, se mantendrá las disposiciones que fueron estipuladas en el COMUNICADO N° 015-2014-SANIPES/DHCPA y el COMUNICADO N° 006-2015-SANIPES/DHCPA, debido a que se continúan realizando las investigaciones.

Callao, 18 de Agosto del 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA (e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas